

ERALI

Santiago, 15 de abril de 2024

Ref.: Solicitud de devolución de fondos previsionales. Ley N°18.156.

Nombre : TORO ENEIDA LILIANA  
R.U.N. : 26.188.214-0

Para resolver la presente solicitud de devolución de fondos previsionales se deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos, para lo cual, se deberá agregar lo siguiente: Respecto a ambos empleadores por los cuales está solicitando devolución de fondos, anexo al contrato de trabajo, suscrito durante la vigencia de la relación laboral, en que el trabajador declare encontrarse afiliado a un régimen de previsión o seguridad fuera de Chile, que le otorgue prestaciones, a lo menos, en casos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte, y la manifestación de voluntad, de forma clara e inequívoca, de mantener su afiliación a dicho régimen, en conformidad a la Ley 18.156 y, en consecuencia, quedar exento de la obligación de cotizar en el sistema chileno. En el caso de que la relación laboral no se encuentre vigente, no se podrá subsanar este punto, por lo que no se podrá acceder a la devolución de fondos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Agradecemos tu confianza,  
Equipo AFP PlanVital**

Se hace presente que, en caso de acompañar nuevos antecedentes, deberá tener presente la disposición contenida en el artículo 13° del Decreto Ley N°3.500, de 1980, que es del siguiente tenor: "Los que, con el objeto de obtener o facilitar la obtención indebida de los beneficios que establece esta ley, para sí o para terceros, ocultaren la identidad de todos o alguno de sus beneficiarios; proporcionaren antecedentes falsos o dolosamente ocultaren antecedentes fidedignos, en perjuicio de una Administradora, de una Compañía de Seguros, o del Fisco, serán sancionados con las penas que establece el artículo 467 del Código Penal."

Santiago, 26 de marzo de 2024

Ref.: Solicitud de devolución de fondos previsionales. Ley N°18.156.

Nombre : TORO ENEIDA LILIANA  
R.U.N. : 26.188.214-0

Para resolver la presente solicitud de devolución de fondos previsionales, se deberá acompañar lo siguiente:

- Contrato de trabajo o, en caso de corresponder, anexo de contrato con empleador "**PROPIEDADES SINERGY SPA**" donde el trabajador manifieste de forma **clara e inequívoca**, la voluntad de mantener su afiliación al régimen previsional extranjero, en conformidad a la Ley 18.156.
- Respecto del anexo de contrato con empleador "**JTR SOLUCIONES SPA**" se desprende una **doble manifestación de voluntad**. Por tanto, el afiliado deberá acompañar documentación laboral donde conste su voluntad de mantener afiliación a régimen previsional extranjero, de forma **clara e inequívoca**.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Agradecemos tu confianza,  
Equipo AFP PlanVital**

Se hace presente que, en caso de acompañar nuevos antecedentes, deberá tener presente la disposición contenida en el artículo 13° del Decreto Ley N°3.500, de 1980, que es del siguiente tenor: "Los que, con el objeto de obtener o facilitar la obtención indebida de los beneficios que establece esta ley, para sí o para terceros, ocultaren la identidad de todos o alguno de sus beneficiarios; proporcionaren antecedentes falsos o dolosamente ocultaren antecedentes fidedignos en perjuicio de sus beneficiarios; proporcionaren antecedentes falsos o dolosamente ocultaren antecedentes fidedignos en perjuicio de una Administradora, de una Compañía de Seguros, o del Fisco, serán sancionados con las penas que establece el artículo 467 del Código Penal."